

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE SALUD  
EJE SOCIAL  
VIERNES 12 DE MAYO DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 10h18, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Salud, Concejales: Eco. Luis Reina; y, Sr. Mario Guayasamín, quien preside la sesión.

Se cuenta con la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E); Dr. Pablo Acosta, Director de Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud; Sr. Francisco Viteri, Coordinador de la Secretaría de Salud; Dr. Miguel Gavilánez asesoría jurídica de la Secretaría de Salud; MSc.t. Estefany Jarrín, Coordinadora Proyecto Salud al Paso de la Secretaría de Salud; Abg. Cristian Coronel y Abg. Sebastián Cornejo, directores de la Agencia Metropolitana de Control; Abg. Mónica Amaquiña y Dra. Viviana Tapia delegadas de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Fernanda Manosalvas, Asesora del concejal Luis Reina; y, Abg. Iván Martínez, Asesor del concejal Mario Guayasamín.

Además, se cuenta con la presencia de los siguientes invitados: Dra. María Belén Marín Gortaire, Subsecretaria del Ministerio de Salud; Dra. Monserrate Almeida, Directora General de Salud del Ministerio de Salud.

Secretaría constata que existe el quórum reglamentario, da lectura al orden del día al cual se realizan las siguientes observaciones:

**Secretario de la Comisión:** Procede con la lectura de la delegación del secretario de Salud. Además la delegación vía correo electrónico del Dr. Fernando Cornejo, Viceministro de Gobernanza del Ministerio de Salud; y, la delegación de la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control.

Se aprueba el orden del día sin observaciones.

**1. Aprobación de las siguientes actas:**

- Sesión ordinaria del viernes 3 de febrero de 2017.
- Sesión ordinaria del miércoles 28 de abril de 2017.

El acta del 28 de abril de 2017 es aprobada, mientras el acta del 3 de febrero de 2017 no es aprobada debido a la no presencia de todos sus participantes.

**2. Informe por parte de la Secretaría de Salud sobre la no autorización para que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud, realice una inspección en los puntos Salud al Paso.**

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Agradece la presencia a todos los asistentes, pone en antecedente el caso evidenciado la sesión anterior y solicita se proceda con los informes correspondientes.

**Dra. Monserrate Almeida, Directora General de Salud del Ministerio de Salud:** Procede con la explicación de los hechos y entrega el informe de manera oficial con la firma de responsabilidad de los dos comisarios.

**(Informe se adjunta como Anexo 1)**

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Solicita conocer lo que dispone el artículo 258 de la Ley Orgánica de Salud.

**Dr. Miguel Gavilánez asesoría jurídica de la Secretaría de Salud:** Procede a dar lectura del mencionado artículo.

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Manifiesta como ejercicio de contrastación de un artículo del diario El Comercio sobre los Puntos de Salud en cuanto al personal que labora en dichos puntos y pregunta qué tipo de profesionales trabajan ahí.

**MSc. Estefany Jarrín, Coordinadora Proyecto Salud al Paso, Secretaría de Salud:** Indica que dará lectura al informe de la Secretaría sobre la no autorización para que el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud realice una inspección a los Puntos de Salud al Paso.

**(Informe se adjunta como Anexo 2)**

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Consulta sobre una comunicación verbal para que se permita el acceso, existe algo por escrito y de ser así remitirlo. Si no se pudo ejecutar lo que por providencia fue mandatorio, existe alguna sanción al funcionario.

**Dr. Miguel Gavilánez asesoría jurídica de la Secretaría de Salud:** Indica que se tomará en cuenta varias cosas en cuanto al accionar del Ministerio, reconociendo las competencias en control y vigilancia. Se lo considera como un hecho aislado pero hay que ver la notificación legalmente entregada y en ese sentido podría existir un acto administrativo contra el funcionario.

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Manifiesta que este es un acto administrativo que tiene que ser sancionado y no hay respuesta de esto. Ya que se basan solo con lo enunciado por la funcionaria. Se ha enviado las disculpas al Ministerio ya que se conocía el hecho previo a la Comisión de Salud.

**Dr. Miguel Gavilánez, asesoría jurídica de la Secretaría de Salud:** Indica que hay que contrastar la información, ya que se conoció del tema al momento de la sesión anterior.

La administración pública actúa de acuerdo a la ley, no hay disculpas entre instituciones, se sanciona si no se cumplen las atribuciones por tanto no se ha enviado nada al Ministerio, ya que todo tiene un debido proceso.

**Dra. María Belén Marín Gortaire, Subsecretaria del Ministerio de Salud:** Manifiesta que la Ley Orgánica de Salud permite a las autoridades actuar de oficio, o sea bien se podía hacerlo sin la providencia que tenía un carácter informativo.

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Consulta sobre los profesionales que trabajan en esta área.

**MSc. Estefany Jarrín, Coordinadora Proyecto Salud al Paso, Secretaría de Salud:** Hace énfasis sobre el caso descrito en el Comercio el cual refería a las Clínicas Metabólicas que están dentro de las Unidades Metropolitanas de Salud y los puntos de Salud al Paso que lo que hacen es identificar riesgos, son cosas diferentes ya que se trabajan con enfermeras y nutricionistas en este último caso.

**Concejal Luis Reina:** Manifiesta que no sabe porque se da este tipo de climas, hay que tener espacios de diálogo para sus atribuciones y competencias. Hay que conocer no solo perfiles sino también horarios, rotaciones, equipos, etc.

**MSc. Estefany Jarrín, Coordinadora Proyecto Salud al Paso, Secretaría de Salud:** Indica que todo está dentro de la ley en cuanto a jornadas de trabajo, con horarios rotativos y selección de personal por concurso.

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Se pone a consideración en la que los actos evidenciados se remita la información pertinente hay que verificar condiciones.

**Dra. María Belén Marín Gortaire, Subsecretaria del Ministerio de Salud:** Solicita trabajar coordinadamente por bien de los pacientes y las inspecciones técnicas, tanto en las Unidades de Salud así como los puntos Salud al Paso.

**3. Informe por parte de la Agencia Metropolitana de Control sobre las gestiones realizadas para el control de ventas informales que se ubican fuera de los establecimientos educativos en el Distrito Metropolitano de Quito.**

**Abg. Cristian Coronel, Director Metropolitano de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control:** Realiza una explicación pormenorizada en lo referente a la ocupación del espacio público por parte de comerciantes no formalizados en los exteriores de establecimientos educativos, se han realizado operativos, se han realizado controles disuasivos y control permanente en los colegios más grandes. Se ha realizado solicitudes para conocer las ubicaciones de todas las instituciones educativas.

**(Informe se adjunta como Anexo 3)**

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Consulta si estos comerciantes han obtenido o se les ha entregado algún permiso.

**Abg. Cristian Coronel, Director Metropolitano de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control:** De los operativos realizados se evidencia que no tienen permisos de ningún tipo los comerciantes en mención.

**Abg. Sebastián Cornejo, Director de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control:** Comunica que se realizó reunión con la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y se comunica que son ellos los que han estado emitiendo un permiso específico para fines de comercio y sugiere convocar a esta entidad a próximas sesiones.

**Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E):** Realiza una aclaración que el listado solicitado será de las instituciones educativas del municipio, 20 instituciones, para las demás habría que canalizarlo con el Ministerio del ramo correspondiente. Lo que se ha buscado es que tanto estudiantes como padres no se detengan cerca de las instituciones, se ha logrado de cierta forma que ingresen y se vayan a sus casas de manera instantánea, así como lo que es los problemas con la venta y consumo de drogas.

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** ¿Desde cuándo se puede iniciar el trabajo?

**Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E):** Manifiesta que se lo podría hacer enseguida ya que la información será entregada por secretaría hoy mismo.

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Hay que hacer un trabajo coordinado en todos estos controles.

- 4. Informe por parte de la agencia Metropolitana de Control, sobre las gestiones realizadas para el control de ventas informales sobre todo de dulces y tortas, que personas de nacionalidad extranjera realizan en las calles y avenidas del Distrito Metropolitano de Quito.**

**Abg. Cristian Coronel, Director Metropolitano de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control:** Indica que se han realizado intervenciones a establecimientos directamente los cuales están con expediente administrativo sancionador en la AMC porque no tenían LUAE, están en etapa de instrucción.

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Solicita remitir los expedientes para enviar copia al Ministerio de Salud.

**Abg. Cristian Coronel, Director Metropolitano de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control:** De la verificación realizada superan los dos mil donas diarias y no guardaban las más mínimas condiciones de salubridad.

**Dra. María Belén Marín Gortaire, Subsecretaria del Ministerio de Salud:** Indica que es ARCSA quien podría trabajar conjuntamente en este tema.

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Solicita a la AMC coordinar acciones con el Ministerio de Salud.

**Concejal Luis Reina:** Menciona que aparentemente tenía algún tipo de permiso cuando no ha sido de esta forma. Hay engaño ya que aparentemente tenían permisos que no los tienen.

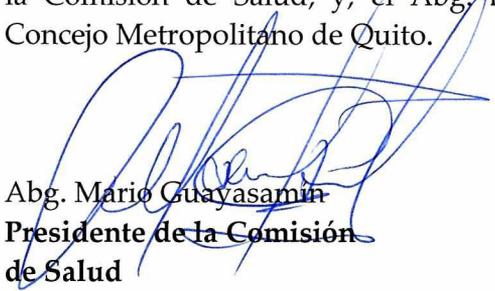
**Abg. Sebastián Cornejo, Director de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control:** Manifiesta que se debe averiguar con la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio para saber que permisos entregan.

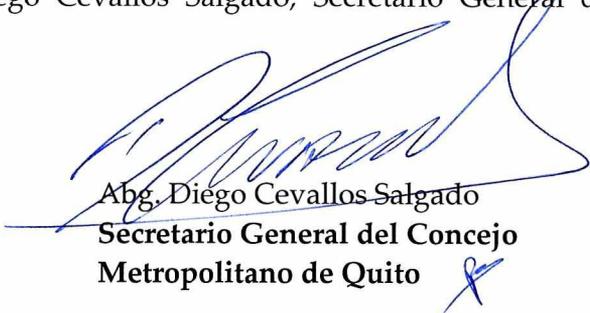
**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Se solicitará posteriormente la presencia de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.

**5. Informe por parte de la Secretaría de Salud, sobre el proyecto denominado "Barrio Saludable".**

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Se lo tratará en una próxima sesión y solicita entregar la información por escrito.

Siendo las 12h35, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el Abg. Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión de Salud; y, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

  
Abg. Mario Guayasamín  
Presidente de la Comisión  
de Salud

  
Abg. Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito

pc

# ANEXO 1



## INFORME PUNTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DMQ

Mediante disposición verbal de parte de la Ab. Mónica Monserrate Almeida Baldus, Directora General de Salud, del MSP, se dispone realizar inspección a los puntos de salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Se realizó una investigación o búsqueda en el internet, se pudo apreciar que en Quito, existen 21 puntos de atención médica del MDMQ, al parecer se brinda de manera integral la evaluación del paciente, la descripción de la publicidad que se encuentra a continuación:

Las Clínicas Metabólicas cuentan con variedad de especialistas, principalmente médicos generales, médicos familiares, internistas, nutricionistas, cardiólogos y psicólogos. “Tratamos al paciente de manera integral, no solo es darle la medicación, sino evaluar cuáles son las causas externas del paciente, para que pueda tener un resultado efectivo”, subraya Yana Niebla, médica general de la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

Este contenido ha sido publicado originalmente por Diario EL COMERCIO en la siguiente dirección: <http://www.elcomercio.com/tendencias/clinicias-municipio-quito-atencion-enfermedades-cronicas.html>. Si está pensando en hacer uso del mismo, por favor, cite la fuente y haga un enlace hacia la nota original de donde usted ha tomado este contenido. [ElComercio.com](http://ElComercio.com)

Con tal antecedente se dicta la providencia de 20 de abril del 2017, las 15h30 mediante la cual se dispone ejecutar un Operativo de control a los establecimientos ubicados dentro del área de mi Jurisdicción.

El día 21 de abril del presente año a las 15h00 en el sector de Carapungo, calle Luis Vacarí, parque de la Juventud donde se encuentra uno de aquellos puntos de salud; en compañía de la Dra. Andrea Padilla Técnica de Vigilancia ACCESS, y secretario que certifica acudimos a este establecimiento, tratando de ingresar con el fin de realizar la inspección respectiva, identificándonos plenamente, como Autoridad y como prevé la Ley Orgánica de Salud en su Art 258, sin embargo se nos impidió el acceso por parte de una señora Licenciada nutricionista, quien nos manifestó que tenía expresa disposición de no dejar realizar ninguna

inspección, que para poder ingresar se debía contactar con el Director de salud del Municipio del DMQ, Dr. Mario Echeverría.

Así también se informó del pedido de realizar una inspección al Dr. Omar Quintana, Comisario provincial Zona Sur, aprovechando que este día se encontraba de recorrido por el sector sur, sin embargo en la tarde del viernes 21 de abril me manifestó que se había dirigido conjuntamente con la Bioq. Ana Salazar al establecimiento que por referencias se decía que se encontraba o había estado atendiendo por el sector del Hospital Padre Carolo ya no fue encontrado

Atentamente,



Ab. Mario G. Herrera  
COMISARIO PROVINCIAL ACESS



Dr. Omar Quintana  
COMISARIO PROVINCIAL ACESS



# ANEXO 2



**“INFORME POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SOBRE LA NO AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MINISTERIO DE SALUD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD, REALICE UNA INSPECCIÓN EN LOS PUNTOS SALUD AL PASO”**

**INFORME**

- 1.- Con fecha jueves 20 de abril 2017, la funcionaria Lic. Andrea García, informa mediante llamada telefónica al Lic. José Villalba, coordinador técnico del proyecto Salud al Paso (SAP), que recibió una visita de un comisario de salud en el punto SAP de Carapungo; sin embargo, dado a que se encontraba sola atendiendo y con varios usuarios en espera le explicó brevemente que el proyecto realiza actividades de prevención y promoción de salud y le pidió que hable con las autoridades para la inspección debida, ya que los usuarios requerían en ese momento la atención.
- 2.- Con fecha 20 de abril 2017 en horas de la tarde, se le comunicó sobre lo sucedido al Dr. Francisco Vallejo, Secretario Metropolitano de Salud (S), quien solicitó verbalmente se recuerde a los funcionarios del proyecto SAP las facilidades a brindar a los comisarios de salud del MSP.
- 3.- Con fecha viernes 21 de abril 2017, en reunión con los supervisores del SAP; Lic. María José Garrido, Lic. Esteban Dávila, Lic. Javier Cabezas y Lic. Estefanía Narváez, se recordó verbalmente las facilidades que se debe brindar para el ingreso a los funcionarios públicos del Ministerio de Salud Pública (MSP) para que realicen las actividades inherentes a sus competencias.
- 4.- Con fecha viernes 28 de abril 2017, en puntos “varios” de la reunión convocada por el consejo de salud, requieren se informe por escrito sobre la no autorización del ingreso de los Comisarios de Salud a los puntos SAP.
- 5.- Con fecha viernes 28 de abril 2017, se solicitó de manera verbal a la funcionaria Lic. Andrea García, remita vía correo electrónico un informe de la situación suscitada el día jueves 20 de abril 2017.
- 6.- Con fecha sábado 29 de abril 2017, la Lic. Andrea García remite vía correo electrónico el informe de los hechos suscitados con el comisario de Salud el día jueves 20 de abril 2017.



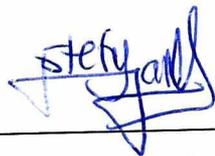
En dicho correo la funcionaria indica que dado a que su compañero se encontraba en su hora del almuerzo, la Lic. Andrea García estaba atendiendo a los usuarios, sin embargo explicó al Comisario de Salud que el proyecto SAP es un proyecto de prevención y promoción de la salud y que debido a que se encontraba sola hable con sus superiores.

### **CONCLUSIÓN**

La Secretaria Metropolitana de Salud a través de la Dirección del proyecto SAP, lamenta el hecho suscitado el cual conforme a lo narrado en el correo electrónico con fecha 29 de abril 2017 por parte de la Lic. Andrea García, demuestra que fue un hecho aislado pues jamás desde esta Secretaria se ha dado lineamientos que impidan el desarrollo de las actividades de los Comisarios del MSP.

Además la Secretaria Metropolitana de Salud no solo que reconoce sino que está sometida a través de sus Unidades Metropolitanas de Salud a todo tipo de control y regulación sanitaria, por lo que ofrece las disculpas del caso y ratifica que estos hechos no volverán a suceder. Para lo cual se comunicó a todo el personal del proyecto, mediante los supervisores; Lic. María José Garrido, Lic. Esteban Dávila, Lic. Javier Cabezas y Lic. Estefanía Narváez, prestar todas las facilidades del caso al momento de que la autoridad sanitaria solicite realizar cualquier tipo de control.

Adicionalmente, es importante enfatizar que en el informe proporcionado por la funcionaria, indica que la misma no mostró resistencia alguna para el desarrollo de las actividades de los profesionales de salud del MSP, sino que justifica haber estado atendiendo a los usuarios.



Msc. Estefani Jarrín Arboleda

**DIRECTORA DEL PROYECTO**

**SALUD AL PASO**



---

**Subject:** Directora del proyecto salud al paso  
**From:** ANDRE GARCIA (anhy140219@hotmail.com)  
**To:** estefani.jarrin@yahoo.com;  
**Date:** Saturday, April 29, 2017 12:35 PM

---

El presente correo es para informar las novedades ocurridas el día jueves 20 de Abril del 2017 en el punto SAP Carapungo donde se presentó el señor comisario de salud del Ministerio de Salud Publica para realizar una inspección y basándome en las disposiciones anteriores de mis superiores que me indicaron que para poder realizar alguna entrevista o tomar fotos en nuestros lugares de trabajo se debe tener permiso de la secretaria de salud lo cual le informe sobre esto al señor comisario ,tambien le informe sobre el servicio que brindamos el cual es prevención y promoción de salud que pertenece a la secretaria de salud del municipio de Quito . Le informe que debería tener una orden de mis superiores para permitirles el ingreso a la inspección ya que me encontraba sola en ese momento mi compañero de turno salió almorzar ,además estaba sin personal de seguridad y me encontraba atendiendo a los usuarios .  
Por este medio quisiera hacer llegar ante su autoridad mis más sinceras disculpas a las autoridades correspondientes y al señor comisario de salud.

Atentamente:

Lic. Andrea García



# ANEXO 3



*Comision de Salud  
SMD  
12/05/2017*



Oficio N° AMC-SM-JA-2017-  
Quito D.M.,

0000421

12 MAY 2017

Señor Concejal  
Ab. Mario Guayasamín  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

SECRETARIA CONCEJALIA  
RECIBIDO: 18 MAY 2017  
FECHA:  
HORA:  
FIRMA:  
LUISA MALDONADO MOROCHO CONCEJAL  
QUITO ALCALDIA

En su despacho.-

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en referencia al orden del día para la Sesión Ordinaria de la Comisión de Salud a realizarse el día viernes 12 de mayo de 2017 a las 10h00, y sobre la petición a la Agencia Metropolitana de Control sobre los puntos 3 y 4, me permito adjuntar el Memorando No. AMC-DMI-2017-082 de fecha 11 de mayo de 2017 en el que se informa las gestiones realizadas sobre los puntos en mención.

En referencia al punto 3 se adjunta Memorando No. AMC-DMI-AT-2017-1754 y Memorando No. AMC-UO-2017-006.

En referencia al punto 4 se adjunta Memorando No. AMC-DMI-AT-2017-1754.

A la vez adjunto el Memorando No. AMC-UO-2017-004 el cual contiene el cronograma de intervención para el control de espacio público en establecimientos educativos.

Hago propicia la oportunidad para expresar mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

Ab. Johana Aguirre A.  
SUPERVISORA METROPOLITANA  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.



SECRETARIA CONCEJALIA  
RECIBIDO: Mafer  
FECHA: 18-05-2017  
HORA: 15:35 pm.  
FIRMA: Cui  
LUISA REINA CHAMORRO CONCEJAL  
QUITO ALCALDIA

	NOMBRE	
Elaborado por:	Ing. Paúl Hidalgo	<i>Paúl</i>

SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS  
CONCEJO METROPOLITANO  
HORA: 11h24  
12 MAY 2017  
FIRMA RECEPCION: MH  
ALCALDIA NÚMERO DE HOJA:

SECRETARIA CONCEJALIA  
RECIBIDO: Joicea  
FECHA: 18-5-17  
HORA: 15:33  
FIRMA:  
MARIO GUAYASAMÍN D. CONCEJAL  
QUITO ALCALDIA

*Handwritten mark*

## OFICIO AMC-SM-JA-2017-0000421

impreso por Nancy Johana Aguirre Aviles (johana.aguirre@quito.gov.ec), 12/05/2017 - 08:29:27

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	12/05/2017 - 08:29:09
<b>Cola</b>	CONCEJO METROPOLITANO::Guayasamin Mario	<b>Creado por</b>	Aguirre Aviles Nancy Johana
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	agemetcon@quito.gov.ec		
<b>Propietario</b>	mguayasamin (Mario Fernando Guayasamin Delgado)		

### Información del cliente

**Nombre:** AGENCIA METROPOLITANA  
**Apellido:** DE CONTROL  
**Identificador de usuario:** Agencia Metropolitana de Control  
**Correo:** agemetcon@quito.gov.ec

### Artículo #1

**De:** "AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL" <agemetcon@quito.gov.ec>,  
**Para:** CONCEJO METROPOLITANO::Guayasamin Mario  
**Asunto:** OFICIO AMC-SM-JA-2017-0000421  
**Creado:** 12/05/2017 - 08:29:09 por cliente  
**Tipo:** teléfono

En referencia al orden del día para la Sesión Ordinaria de la Comisión de Salud a realizarse el día viernes 12 de mayo e 2017, a las 10h00.



**MEMORANDO No. AMC-DMI-2017-082**

**PARA:** Abg. Johana Aguirre Avilés  
**Supervisora Metropolitana**  
**Agencia Metropolitana de Control**

**DE:** Dr. Cristian Coronel Zuñiga  
**Director de Inspección**  
**Agencia Metropolitana de Control**

**ASUNTO:** Varios Informes

**FECHA:** Quito, 11 de mayo de 2017

Adjunto al presente sírvase encontrar la documentación que a continuación detallo referente a las gestiones realizadas por la Dirección de Inspección en lo pertinente a:

- Control de Espacio Público en exteriores de establecimientos educativos.  
 (Memorando N. AMC-DMI-AT-2017-1754) y (Memorando N. AMC-UO-2017-006)
- Control de establecimientos expendedores de donas.  
 (Memorando N. AMC-DMI-AT-2017-1754)
- Propuesta de cronograma de intervención de control de Espacio Público en establecimientos educativos.  
 (Memorando N. AMC-UO-2017-004)

Particular que informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**Dr. Cristian Coronel Zuñiga**  
**Director Metropolitano de Inspección**  
**Agencia Metropolitana de Control**

Adj.: documento de respaldo en 23 fojas útiles

<b>QUITO</b>	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
<small>AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC</small>	
Supervisión	
Recibido por: <i>Cristina</i>	
Fecha: <i>11/05/2017</i>	Hora: <i>16h19</i>

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	11-05-2017	ROSARIO SANCHEZ	SECRETARIA DMI	<i>Rosa</i>

*896* ✗

**MEMORANDO No. AMC-DMI-AT-2017-1754**

**PARA:** Dr. Cristian Coronel Zuñiga  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**

**DE:** Ing. Alvaro Mora  
**INSPECTOR GENERAL**

**ASUNTO:** Información solicitada

**FECHA:** 10 de mayo de 2017

En cumplimiento a la disposición verbal sobre otorgar información referente a las actuaciones de la Dirección Metropolitana de Inspección en temas relacionados con operativos de control de espacio público en los exteriores de establecimientos educativos y sobre ventas informales de personas de nacionalidad extranjera, me permito remitir copias de los documentos detallados en el cuadro a continuación en los cuales se adjunta información referente a lo solicitado.

Documento	Adjunto	Asunto
Memorando N° 3101-AMC-DMI-AG-2015	Informe N° 0626-AMC-DMI-AG-2015	Operativo de control en espacio público en exteriores de escuela fiscal en Centro Histórico
Memorando N° 0434-AMC-DMI-AG-2016	Informe N° 0103-AMC-DMI-AG-2016	Operativo de control en espacio público en exteriores del Colegio La Inmaculada
Oficio N° 152-AMC-DMI-AG-2016	Denuncia ciudadana sobre altoparlantes y sirenas	Se remite a Secretaría de Ambiente la denuncia ciudadana referente a ruido excesivo, para que dentro de sus competencias realicen pruebas técnicas ambientales, en los exteriores del Colegio La Inmaculada
Memorando N° AMC-DMI-AG-2017-1490	Acta de Infracción N° 068 y anexo fotográfico	Clausura de establecimiento de elaboración de donas sin LUAE
Memorando N° AMC-DMI-AG-2017-1752	Informe N° AMC-DMI-AG-2017-660	Operativo de control en espacio público en exteriores del Colegio La Inmaculada
Memorando N° AMC-DMI-AG-2017-1587	Acta de Infracción N° 076 y anexo fotográfico	Clausura de establecimiento de venta y elaboración de donas sin LUAE

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Alvaro Mora  
**INSPECTOR GENERAL**

Adjunto: Lo detallado en el cuadro

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	10/05/2017	ING. ALVARO MORA	INSPECTOR GENERAL	



MEMO No. 3101-AMC-DMI-AG-2015

comunicado:  
05-10-15  
Yulo

**PARA:** Dr. Mauricio Montalvo  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Ec. Xavier Francisco Boza  
**INSPECTOR GENERAL**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Remito Informes Generales y de Operativos

**FECHA:** 28 de septiembre de 2015

En atención a los operativos realizados los días 20, 21, 22, 24 y 25 de septiembre de 2015, remito los siguientes informes:

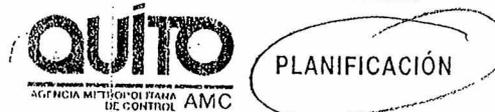
#	INFORME	OPERATIVO	ORD.
1	OPERATIVO 0144	LO CANTO LO CUENTO	556
2	GENERAL 0622	EXHORTOS A VEHÍCULOS	201
3	GENERAL 0623	EXHORTOS A VEHÍCULOS	201
4	GENERAL 0624	EXHORTOS A VENDEDORES AMBULANTES	201 332
5	GENERAL 0626	EXHORTOS A VENDEDORES AMBULANTES	201 332

Particular que pongo en conocimiento a usted para los fines pertinentes,

Atentamente,

  
**Ec. Xavier Francisco Boza**  
**INSPECTOR GENERAL**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



Fecha: 5 OCT 2015 Hora: 10:50

Recibido por: \_\_\_\_\_

Firma: *Lawro* N° de hojas: \_\_\_\_\_

Elaborado por: Ec. Xavier Boza	<i>TNS</i>
Revisado 1: Sra. Patricia Escobar	<i>PE</i>
Revisado 2: Arq. Federico Aguas	<i>FA</i>

Adjunto: Lo indicado  
CC: Carolina Carrillo; Planificación

El Sol N39-188 y El Universo.  
**DENUNCIAS**  
1800 500 900

BX: 3952-300 ext. 28206

www.agenciaecontrol.quito.gob.ec

*[Handwritten mark]*

## INFORME 0626-AMC-DMI-AG-2015 INFORME PETICIÓN DE AUTORIDAD

**FECHA INFORME: 28 de septiembre de 2015**

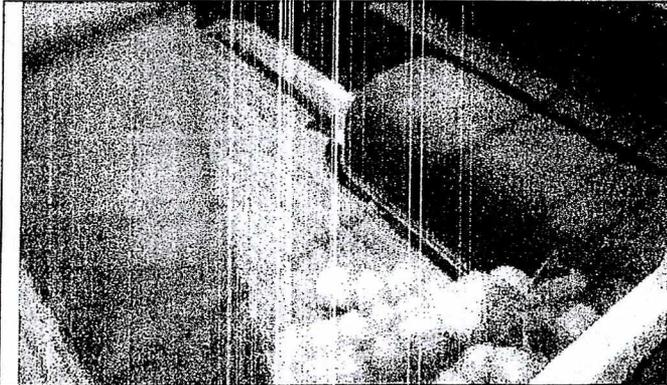
ZONA	EUGENIO ESPEJO	FECHA:	25/09/2015	HORA	12:00 - 20:00
PARROQUIA	SAN JUAN CENTRO HISTÓRICO		BARRIO	EL TEJAR LA MERCED	

**HECHOS CONSTATADOS**

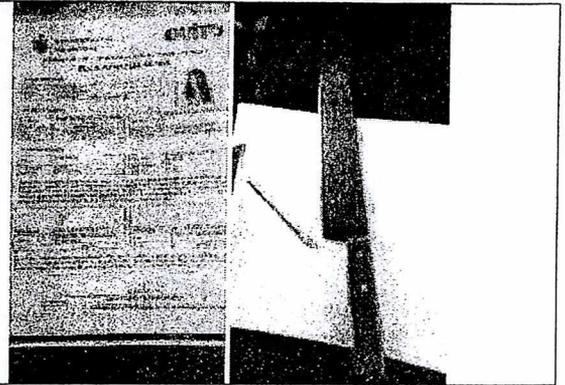
- Inicia el operativo a las 12:00 horas, en donde se realiza una reunión acerca de los por menores del operativo y de cómo mejorar nuestro actuar frente a los vendedores informales
- Se exhorta a los vendedores ambulantes acerca de la venta de productos en el Centro Histórico. Aquellos que no acatan la orden de retirarse se retira los productos. Existen algunos altercados menores en los distintos grupos. En el grupo 5 se decomisa un cuchillo y un niño de 10 años intenta amedrentar al grupo.
- Se da fin al operativo a las 20:00 horas

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



Retiros realizados



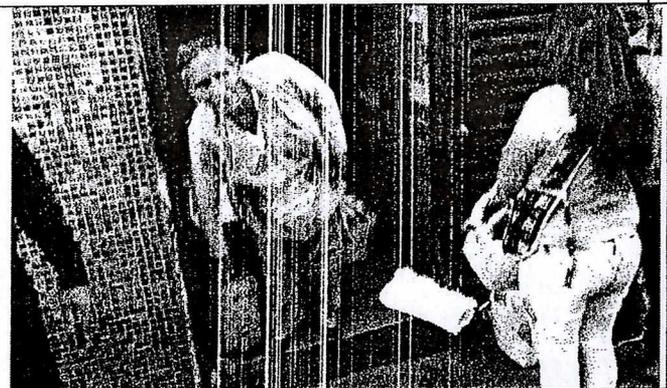
Permisos de una vendedora ambulante y un cuchillo decomisado de una vendedora agresiva



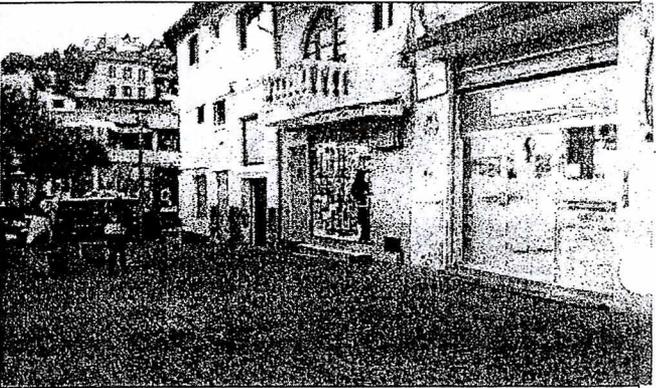
Todos los retiros realizados



Vendedora informal que se esconde en una tienda. Se exhorta a la tienda



Señora que vende café y panes a los vendedores informales sin permisos



Local que se encuentra con parlantes al espacio público exhortado

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

**Atentamente,**



Ec. Xavier Francisco Boza Valdivieso  
**INSPECTOR GENERAL**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**MEMO No. 0434-AMC-DMI-AG-2016**

*DMI*  
*Conocimiento:*  
*15.02.16*  
*[Signature]*

**PARA:** Dr. Mauricio Montalvo Leiva  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Ec. Xavier Francisco Boza  
**INSPECTOR GENERAL**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Remito Informes

**FECHA:** 03 de febrero de 2016

En atención a la petición de la dirección de inspección y a los operativos realizados los días 11, 12, 13, 20, 23, 25, 27, 29 y 30 de enero de 2016 remito los siguientes informes:

#	TRÁMITE	ACTA INFORME	TEMA	TIPO	ORD.	PREDIO
1	OPERATIVO	INF 0103	Control Ecopark y Inmaculada	INFORME	332	-
2	OPERATIVO	INF 0104	Control Registro de la Propiedad	INFORME	332	-
3	PETICIÓN AUTORIDAD	INF 0105	Control Permisos Mr. Joy	INFORME	308	521214
4	OPERATIVO	INF 0106	Control de Discotecas Iñaquito y Floresta	INFORME	308	-
5	OPERATIVO	INF 0107	Control de Publicidad Simón Bolívar y Ruta Viva	INFORME	330	-
6	OPERATIVO	INF 0108	Control Espacio Público Lizardo Ruiz	INFORME	332	-
7	OPERATIVO	INF 0109	Control CELAC	INFORME	332	-
8	OPERATIVO	INF 0110	Control CELAC	INFORME	332	-
9	OPERATIVO	INF 0116	Control Comité del Pueblo	INFORME	308	-
10	OPERATIVO	INF 0117	Control Evento San Antonio	INFORME	201	-

Particular que pongo en conocimiento a usted para los fines pertinentes,

Atentamente,

*[Signature]*  
Ec. Xavier Francisco Boza  
**INSPECTOR GENERAL**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



PLANIFICACIÓN

Fecha: 17 FEB 2016 Hora: 14:17

Recibido por: \_\_\_\_\_

Firma: *[Signature]* N de hojas \_\_\_\_\_

Elaborado por: Ec. Xavier Boza	<i>[Signature]</i>
Revisado 1: Patricia Escobar	<i>[Signature]</i>
Revisado 2: Arq. Federico Aguas	<i>[Signature]</i>

CC: Carolina Carrillo  
Adjunto: Lo indicado

*[Handwritten mark]*

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Informe No. 0103-AMC-DMI-AG-2016

**INFORMACIÓN GENERAL**

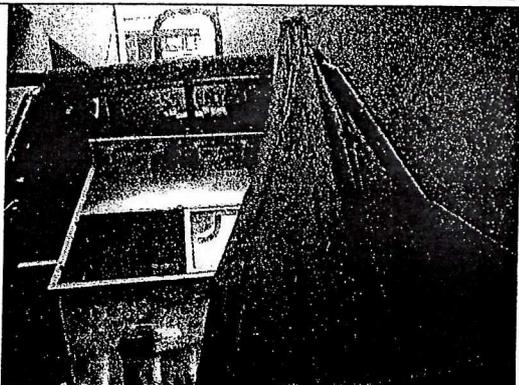
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	EUGENIO ESPEJO	<b>HORARIO:</b>	13:00 A 14:30	<b>FECHA:</b>	11/01/2016
<b>PERSONAL PARTICIPANTE:</b>	<b>NOMBRES</b>		<b>ENTIDAD</b>		<b>TOTAL 10</b>
	Xavier Boza		Dirección Metropolitana de Inspección		
	Federico Aguas		Dirección Metropolitana de Inspección		
	Patricio Muñoz		Dirección Metropolitana de Inspección		
	Jorge Lombeida		Dirección Metropolitana de Inspección		
	Mauricio Montalvo		Dirección Metropolitana de Inspección		
	Carlos Játiva		Dirección Metropolitana de Inspección		
	Arnaldo Espinoza		Dirección Metropolitana de Inspección		
	Nicolás Gallegos		Dirección Metropolitana de Inspección		
	Geovanny Silva		Dirección Metropolitana de Inspección		
Fernanda Rodriguez		Agencia Metropolitana de Control			
<b>TEMA DEL CONTROL:</b>	<b>CONTROL DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>DIRECCIÓN/REFERENCIAS</b>		<b>ECOPARK – VIA A NAYÓN GONZALEZ SUAREZ</b>	

**DETALLE DEL OPERATIVO DE CONTROL**

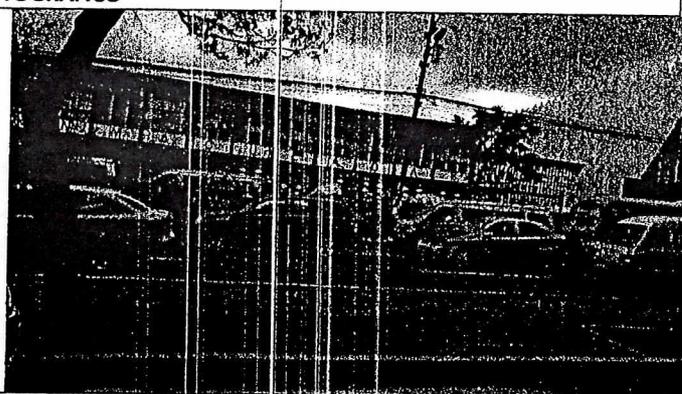
**HECHOS CONSTATADOS**

- Inicia el operativo en el punto del Ecopark, retirando dos coches de chochos. Seguido nos movilizamos a la Av. Gonzalez Suarez, afuera del colegio de la Inmaculada se retiro dos coches de chochos más.
- TOTAL RETIROS: 4 Coches de Chochos

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



Coches retirados en Ecopark



Colegio la Inmaculada

**DENUNCIAS**

1800 500 900

I Sol N39-188 y El Universo.

PBX: 3952-300 ext. 28206

[www.agenciadecontrol.quito.gob.ec](http://www.agenciadecontrol.quito.gob.ec)

*[Handwritten signature]*



Caramelera guardando los productos



Vendedora a la que se le retira el coche y coche roto por vendedores



Coche retirado



Coches retirados

Ec. Xavier Francisco Boza Valdivieso  
**INSPECTOR GENERAL**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



Quito, 08 de marzo de 2016  
**Oficio N.- 152- AMC-DMI-AG -2016**

Dra.  
 Verónica Arias  
**SECRETARIA DE AMBIENTE**  
 Rio coca E6-85 e isla Genovesa.  
 Presente.-

Por ser un tema que se encuentra dentro del ámbito de su competencia, sírvase encontrar en el adjunto, el oficio No. 2384-SGCTYPC-2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, suscrito por el Dr. José Luis Guevara **Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**, en el que adjunta la denuncia ciudadana suscrita por el señor Bolivar Vicente Torres Cevallos, e ingresado con trámite interno No. **013**, de fecha 04 de enero de 2016; *mediante la cual hace referencia en una de sus peticiones a la presunta contaminación ambiental por ruido excesivo de los altos parlante y sirena pertenecientes al colegio "La Inmaculada" ubicado en la av. González Suarez entre las calles San Ignacio y Ernesto Noboa Caamaño.*

Por lo tanto y en virtud a lo establecido en el Art. 11, Núm. 3, sección 1 "inspección general", de la Ordenanza Metropolitana No. 321; mediante la cual hace referencia que, las atribuciones y deberes derivados de las funciones inspectoras técnicas serán ejercidas por los órganos competentes sectoriales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Así que, se le solicita comedidamente disponer a quien corresponda, intervenir a lo solicitado en la denuncia ciudadana mencionada, con la finalidad de procurar el bienestar colectivo del sector.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente;

  
 Dr. Mauricio Montalvo  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



Elaborado por: Ab. Patricio Muñoz	
Revisado 1: Tlga. Patricia Escobar	
Revisado 2: Arq. Federico Aguas	

**Adjunto: Lo mencionado**





Quito, noviembre 30 de 2015.

Al doctor Mauricio Rodas Espinel  
Alcalde Metropolitano de Quito

cc: Ingeniero José Luis Guevara  
Secretario de Coordinación de Territorialidad  
Municipio Metropolitano de Quito  
Palacio Municipal  
Ciudad.

Señor Alcalde:

Me refiero a la contaminación ambiental (por ruido excesivo; ventas ambulantes e intenso tráfico vehicular), derivada de la presencia del colegio "La Inmaculada", construido hace más de 50 años en su actual sede ubicada, en la intersección de la Av. González Suárez y calles San Ignacio Ernesto Noboa Caamaño, Parroquia La Floresta, de esta ciudad.

Como es de su conocimiento, en aquella época la zona aledaña al colegio era un área rural, poco habitada, y apenas existía el trazado de las avenidas, calles y caminos que conocemos en la actualidad.

Desde entonces y con el transcurso de los años, el área circundante a la citada institución educativa, es hoy en día el centro norte de la capital, la cual se caracteriza no solo por su alta densidad poblacional, sino también por su significativo desarrollo urbano y arquitectónico, por lo que constituye una de las áreas más emblemáticas de la capital.

Este hecho determina la necesidad de que las prácticas y usos del citado colegio se adapten al cambio de los tiempos, con el propósito de que sea posible una convivencia armónica y respetuosa con la comunidad y para preservar su entorno arquitectónico y urbano.

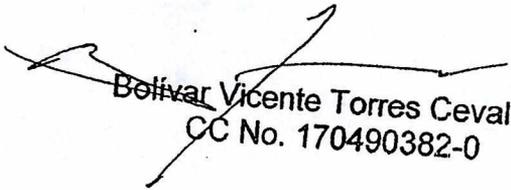
Lamentablemente, ello no se observa y las numerosas familias que vivimos en los edificios y casas colindantes al colegio -en las que se registra un alto porcentaje de personas de la tercera edad- sufrimos día a día, incluyendo los sábados y domingos, las molestias y contratiempos que provoca el uso permanente de altoparlantes y sirenas; la presencia de vendedores ambulantes y la preparación de comidas típicas (lo que genera desechos orgánicos y moscos), en el interior y exterior de ese establecimiento; y; finalmente, la utilización de las calles aledañas como parqueaderos públicos.

Secretaría General  
de Coordinación Territorial  
y Participación Ciudadana

02 DIC 2015

En varias ocasiones he procurado hablar personalmente con la Rectora del citado establecimiento, pero no he sido recibido, razón por la cual me permito acudir a usted, señor Alcalde, a fin de que se digne disponer se adopten las medidas más adecuadas en estos casos, conducentes a la solución de los problemas a los que me he referido, que afectan a un amplio sector de la parroquia La Floresta de Quito.

Al anticiparle mi agradecimiento por la oportuna y diligente gestión, por parte del Municipio Metropolitano de Quito, a su digno cargo, me valgo de la ocasión para manifestar a usted, señor Alcalde, el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

  
Bolívar Vicente Torres Cevallos,  
CC No. 170490382-0

Teléfonos: 3237767 / 3237768  
Móvil: 0996814592

X

**MEMORANDO No. AMC-DMI-AG-2017-1490**

**PARA:** Dra. María Gabriela Ramos  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Dr. Cristian Coronel Zuñiga  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** **CLAUSURA ESTABLECIMIENTO "DONAS MARY" (SELLO N° 1655)**

**FECHA:** 21 de abril del 2017

Por ser un tema que se encuentra dentro del ámbito de su competencia, sírvase encontrar en el adjunto el acta de verificación tipo infracción No 068 y anexo fotográfico, respecto a una infracción a la Ordenanza Metropolitana No. 308-125, como resultado de la inspección realizada el día viernes 21 de abril de 2017 al establecimiento "DONAS MARY", el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Iñaquito, sector Batán Bajo, calle El Universo E10-71 y El Sol, en donde se tomó como medida cautelar la clausura del establecimiento en mención.

N° ACTA	ADMINISTRADO	RUC	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	PREDIO	ORDENANZA	ZONA
068	GUEVARA ALARCÓN MARÍA TERESA	1792710286001	"DONAS MARY"	ELABORACIÓN DE PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE PASTELERÍA: PASTELES DE FRUTAS, TORTAS, TARTAS, CHURROS, BUÑUELOS, APERITIVOS (BOCADILLOS), ETC...	40208	308-125	EUGENIO ESPEJO

Particular que remito a usted para los fines consiguientes.

Atentamente

*[Firma]*  
Dr. Cristian Coronel Zuñiga  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Adjunto: Acta de infracción N° 068, Ordenanza 308-125  
Anexo fotográfico  
IRM Predio 40208  
ICUS Predio 40208

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
Dirección de Instrucción  
SECRETARIA

Recibido por: *[Firma]* Trámite N°: .....

24 ABR 2017  
Fecha: ..... Hora: 11:54

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por	21-04-2017	Ing. Geovany Silva	Inspector General	
Revisado por	<i>[Firma]</i>	Ing. Álvaro Mora	Coordinador de Inspección	<i>[Firma]</i>

*[Firma]*

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
**ORDENANZA METROPOLITANA N° 125-308**  
**ACTA No. 68**

**APARTADO PRIMERO.- DATOS DE INSPECCION:**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSPECTOR: <i>Ing. Geovany Silva</i>		FECHA DE INSPECCION			
Año	Mes	Día	Hora		
<i>2014</i>	<i>04</i>	<i>21</i>	<i>16:30</i>		

**APARTADO SEGUNDO.- TIPO DE ACTA:**

Conformidad	Obstrucción	Advertencia	Infracción
			<input checked="" type="checkbox"/>

**APARTADO TERCERO.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO / LUGAR DE INFRACCION:**

Nombre del Establecimiento	<i>Donas Mary</i>		Prodo	
Ubicación Establecimiento	<i>El Universo E.10-71 y El Sol</i>		Zona	<i>Noite</i>

**APARTADO CUARTO.- DATOS DEL ADMINISTRADO/ REPRESENTANTE/ INFRACCION:**

Nombre del Propietario	<i>Geovana Alarcón Maria Teresa</i>		RUC/CC	<i>1792710786001</i>
Dirección Notificación	<i>El Universo E.10-71 y El Sol</i>		Tel/Cel	<i>0999749459</i>

**APARTADO QUINTO.- PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL ADMINISTRADO**

- La presente acta se levanta en contra del Administrado identificado en el Apartado Cuarto
- Se constató en la presente inspección que el Administrado ha incurrido en la conducta determinada en el Apartado Sexto de esta Acta

**APARTADO SEXTO.- TIPIFICACION DE LA SUPUESTA INFRACCION**

El establecimiento realice una actividad económica sin contar con la LUAE vigente	
El establecimiento impidiera la inspección de cualquiera de sus componentes para verificación de normas técnicas	
El establecimiento realice una actividad económica distinta a la declarada; es decir, haga un mal uso de la LUAE	<input checked="" type="checkbox"/>

**APARTADO SEPTIMO.- HECHOS CONSTATADOS:**

*Al momento de la inspección la propietaria no presenta la LUAE para ejercer la actividad económica de "elaboración de otros productos de pastelería"*

**APARTADO OCTAVO.- ALEGACIONES / ACLARACIONES POR PARTE DEL ADMINISTRADO:**

*La propietaria manifiesta que se va ha trasladar a otra dirección*

**APARTADO NOVENO.- MEDIDAS CAUTELARES:**

Clausura - N° Sello:	<i>1635</i>	Otras:	
----------------------	-------------	--------	--

**APARTADO DECIMO.- RAZON DE NOTIFICACION:**

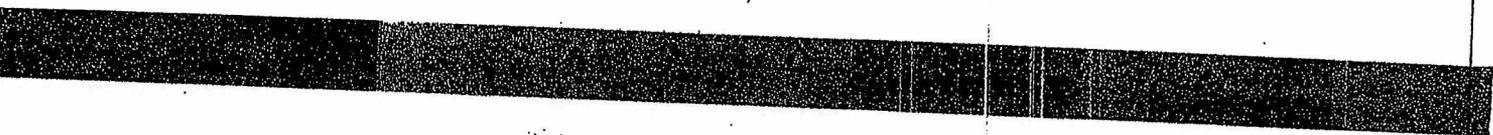
INSPECTOR		ADMINISTRADO/ REPRESENTANTE/ DEPENDIENTE/ TESTIGO	
Nombre:	<i>Ing. Geovany Silva</i>	Nombre:	<i>Geovana Alarcón Maria Teresa</i>
Cédula:	<i>17438797</i>	Cédula:	<i>13530710</i>
Firma:	<i>[Firma]</i>	Firma:	<i>[Firma]</i>

**APARTADO UNDECIMO.- MOTIVOS DEL ADMINISTRADO PARA NEGARSE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA:**

1 Sol N39-188 y El Universo.  
**DENUNCIAS**  
 1800 500 900

PBX: 3952-300 ext. 28206

www.agenciadecontrol.quito.gob.ec



*[Handwritten mark]*

**ORDENANZA METROPOLITANA No. 125-308**  
**ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 308, QUE ESTABLECE**  
**EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS Y, EN PARTICULAR DE LAS LICENCIAS**  
**METROPOLITANA ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO**

**Artículo... (56).- Control.-** El control general de establecimientos que generen cualquier tipo de actividad económica se realizará a través de la Agencia Metropolitana de Control, en coordinación con las entidades competentes, sin perjuicio de las inspecciones previstas para el cumplimiento de normas técnicas previstas en esta ordenanza metropolitana, mismas que se realizarán a través de órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o Entidades Colaboradoras contratadas.

**Artículo... (57). - Potestad sancionadora del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. -** La Agencia Metropolitana de Control será responsable de hacer cumplir las disposiciones de la presente ordenanza, en el marco de sus competencias, así como de sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores a que haya lugar.

**Artículo... (59). - De las infracciones. -** Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas que contiene la presente ordenanza.

**Artículo... (60). - Infracciones y sanciones. -** El administrado incurrirá en infracción cuando:

- a) El establecimiento realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigentes.
- b) El establecimiento impidiera la inspección de cualquiera de sus componentes para verificación de normas técnicas.
- c) El establecimiento realice una actividad económica distinta a la declarada; es decir, haga un mal uso de la Licencia Única de Actividades Económicas.

Cuando las referidas infracciones sean cometidas por el administrado que ejerce actividades económicas de Categoría I, serán sancionadas con una multa de una remuneración básica unificada (RBU) a cuatro remuneraciones básicas unificadas.

Si la infracción es cometida por un administrado que ejerce actividades económicas de Categoría II, serán sancionadas con una multa que va de cinco remuneraciones básicas unificadas (RBU) a ocho remuneraciones básicas unificadas.

Para el caso en que la infracción sea cometida por un administrado que ejerce actividades económicas de Categoría III, éste será sancionado con una multa que va de nueve remuneraciones básicas unificadas (RBU) a quince remuneraciones básicas unificadas.

La reincidencia en el cometimiento de una infracción, dentro de un año calendario, será sancionada con el doble de la multa impuesta por la Autoridad Administrativa competente como producto de la resolución del correspondiente expediente administrativo sancionador aperturado.

En caso de una segunda reincidencia, se solicitará además del pago de la multa, la extinción de la LUAE.

**Artículo... (61). - Infracciones y Sanciones Graves. -** Serán sancionadas con una multa equivalente a 15 remuneraciones básicas unificadas (RBU) y con la prohibición de realizar el trámite para obtener nuevamente la Licencia Única de Actividades Económicas quienes:

- a) Quienes, mediante engaño, calificado por autoridad competente, obtengan la Licencia Única de Actividades Económicas.
- b) Realicen una actividad económica con una Licencia Única de Actividades Económicas alterada o falsificada.

**Artículo... (62). - Medidas Cautelares. -** La Agencia Metropolitana de Control podrá adoptar las medidas cautelares pertinentes según lo estipulado en el artículo 22 de Ordenanza Metropolitana No. 6321.

**Artículo... (63). - Aviso a las autoridades competentes. -** Sin perjuicio de las sanciones administrativas que se impongan a los administrados, de acuerdo a la gravedad de la infracción, será obligación del funcionario competente, poner en conocimiento de las autoridades de la Fiscalía, Juez de Contravenciones y demás autoridades competentes, los hechos que correspondan para su investigación y juzgamiento de ser el caso."

**Artículo... (14).-**

1. Sin perjuicio de la actuación de la

2. Por cada visita resultado, que podrá ser:

a) De conformidad.

b) De obstrucción al personal inspector.

c) De advertencia y/o infracción, cuando los hechos consistan en la inobservancia de las normas previstas en el ordenamiento metropolitano. Cuando la presunta infracción suponga la afectación de requisitos no esenciales determinados por el órgano o funcionario competente de la Agencia Metropolitana de Control y siempre que de los mismos no se derive peligro o daño para las personas, los bienes o el ambiente, el Inspector puede advertir y asesorar para que se cumpla la normativa consignando en el acta de verificación la advertencia, la norma aplicable y el plazo para su cumplimiento que será de treinta días calendario. El cumplimiento de las recomendaciones consignadas en el acta impide la continuación del procedimiento administrativo sancionador en la etapa de instrucción.

**Artículo... (22).- Medidas cautelares.-**

1. Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o cuando concurran circunstancias que afecten a la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente, o que supongan peligro o daño manifiesto
2. Las medidas cautelares podrán aplicarse por los funcionarios inspectores sin necesidad de resolución previa del funcionario instructor cuando se aprecie en las tareas de inspección las circunstancias previstas en el numeral precedente. En cualquier caso la medida dispuesta por el Inspector para subsistir deberá ser confirmada por el instructor en el plazo máximo de tres días hábiles en el correspondiente auto de inicio de la instrucción.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN**

**ANEXO FOTOGRÁFICO ACTA DE INFRACCIÓN No. 68, Ord. 125-308**

Fecha de inspección: 21-abril-2017

Fecha de informe: 21-abril-2017



ESTABLECIMIENTO :	DONAS MARY	DE OFICIO	PEDIDO DMI	X
PROPIETARIO/ RESPONSABLE:	GUEVARA ALARCÓN MARÍA TERESA	CÉDULA CC/RUC:	1792710286001	
TELÉFONO:	0999749459	NUMERO DE TRAMITE DMI :	---	
PREDIO:	40208	CLAVE CATASTRAL:	1130604006	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	EUGENIO ESPEJO	CALLE /NUMERACIÓN:	EL UNIVERSO E10-71 Y EL SOL	

*HECHOS RELEVANTES MATERIA DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN:						
<b>DESCRIPCIÓN:</b>						
-Al momento de la inspección el establecimiento "DONAS MARY se encontraba en funcionamiento.						
-En el establecimiento "DONAS MARY" se realiza la actividad económica de "ELABORACIÓN DE PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE PASTERÍA: PASTELES DE FRUTAS, TORTAS, TARTAS, CHURROS, BUÑUELOS, APERITIVOS (BOCADILLOS), ETC...".						
-Al momento de la inspección la propietaria del establecimiento no presenta la LUAE correspondiente para ejercer la actividad económica evidenciada.						
-Se toma como medida cautelar la clausura del establecimiento y se coloca el sello N° 1655						
TIPIFICACIÓN DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN	ORDENANZA METROPOLITANA Incumplimiento					Acta de Infracción No.
	ORD.MET.	Capítulo	Artículo	Literal	--	
EL ESTABLECIMIENTO REALICE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CONTAR CON LA LUAE VIGENTE	125-308	VI	60	a)	--	68

**SOPORTE FOTOGRÁFICO**



IMAGEN No. 1: Fachada principal del establecimiento "DONAS MARY" visto desde la calle El Universo..

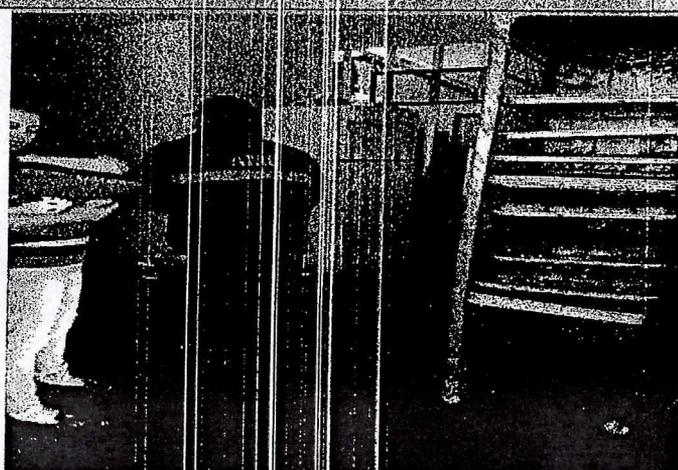


IMAGEN No. 2: Al momento de la inspección el establecimiento se encontraba en funcionamiento



IMAGEN No 3: La propietaria del establecimiento no presenta la LUAE correspondiente.

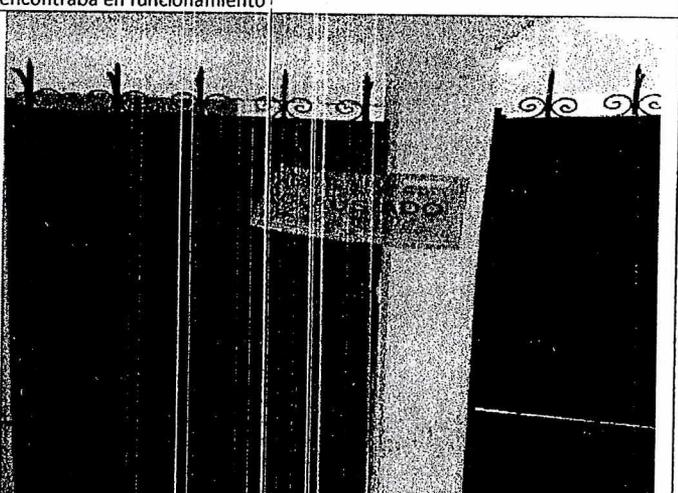


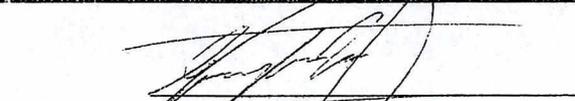
IMAGEN No 4: Se toma como medida cautelar la clausura del establecimiento, se coloca el sello N° 1655

**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN**  
**ANEXO FOTOGRÁFICO ACTA DE INFRACCIÓN No. 68, Ord. 125-308**  
 Fecha de inspección: 21-abril-2017  
 Fecha de informe: 21-abril-2017



ESTABLECIMIENTO :	DONAS MARY	DE OFICIO	PEDIDO DMI	X
PROPIETARIO/ RESPONSABLE:	GUEVARA ALARCÓN MARÍA TERESA	CÉDULA CC/RUC:	1792710286001	
TELÉFONO:	0999749459	NUMERO DE TRAMITE DMI :	---	
PREDIO:	40208	CLAVE CATASTRAL:	1130604006	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	EUGENIO ESPEJO	CALLE /NUMERACIÓN:	EL UNIVERSO E10-71 Y EL SOL	



  
**Ing. Geovany Silva Reina**  
 Inspector General  
 Dirección de Inspección, AMC

*Handwritten mark*

**MEMORANDO No. AMC-DMI-AT-2017-1752**

**PARA:** Dr. Cristian Coronel Zuñiga  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**

**DE:** Ing. Alvaro Mora  
**INSPECTOR GENERAL**

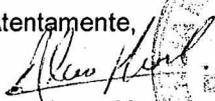
**ASUNTO:** Informe de Operativo

**FECHA:** 21 abril de 2017

En cumplimiento a la disposición de la Agencia Metropolitana de Control sobre control de espacio público en los exteriores del Colegio La Inmaculada, sírvase encontrar en el adjunto el informe N° AMC-DMI-AG-2017-660, respecto a los resultados alcanzados en los operativos realizados los días 19 y 20 de abril del presente año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
 Ing. Alvaro Mora  
**INSPECTOR GENERAL**

Adjunto: Informe N° AMC-DMI-AG-2017-660.



VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	21/04/2017	ING. ALVARO MORA	INSPECTOR GENERAL	
APROBADO POR	22/04/2017	DR. CRISTIAN CORONEL ZUÑIGA	DIRECTOR DE INSPECCIÓN	





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
 Informe No. AMC-DMI-AG-2017-660

**INFORMACIÓN GENERAL**

<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	NORTE	<b>HORARIO:</b>	11:30 A 14:00 (2:30 horas)	<b>FECHA:</b>	19 y 20 de abril de 2017
<b>PERSONAL PARTICIPANTE:</b>	<b>NOMBRES</b>		<b>ENTIDAD</b>		<b>TOTAL</b> 4
	Ing. Alvaro Mora Ing. Jorge Lmobeida Ing. Santiago Chacón MSc. Pablo Ledesma		Dirección Metropolitana de Inspección		
<b>TEMA DEL CONTROL:</b>	CONTROL ESPACIO PÚBLICO	<b>DIRECCIÓN/REFERENCIAS</b>	EXTERIORES COLEGIO "LA INMACULADA"		

**DETALLE DEL OPERATIVO DE CONTROL**

**1.- ANTECEDENTES**

En atención al requerimiento de la Agencia Metropolitana de Control, se delegó al personal de la Dirección Inspección a realizar el Control en el espacio público en el sector del colegio La Inmaculada; dando cumplimiento a la normativa vigente.

**2.- BASE LEGAL**

De conformidad con la Ordenanza Metropolitana N° 332 que establece el *Régimen Administrativo de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 104, Núm. 5.* "Utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal".

**3.- DESARROLLO**

- Se desarrolló el operativo de control de espacio público en el sector del colegio La Inmaculada, el día miércoles 19 y jueves 20 de abril de 2017, junto a moradores del sector pertenecientes al comité de seguridad del barrio quienes participaron como veedores.
- En las afueras del Colegio La Inmaculada se constato dos ventas en espacio público; la primera es venta de dulces y snaks la cual cuenta con PUCA 2015 ( Ver fotos 1 y 2), la segunda venta informal es un coche de venta de chochos, la misma que no cuenta con ningún permiso y es retirada de la zona.
- Al llegar a las inmediaciones del Colegio La Inmaculada, se pudo observar que solo existía un puesto de ventas ubicado en la acera, mismo que cuenta con los permisos otorgados por la Administración Zonal para ejercer dicha actividad.
- A las afueras del Banco del Pichincha ubicado en la Gonzales Suarez, se pudo observar varios puestos de ventas informales, los cuales no cuentan con ningún tipo de permiso para realizar dicha actividad, razón por la cual se les solicito se retiren del lugar.
- El Operativo finalizó a las 14:00 habiendo controlado el espacio público.

**4.- CONCLUSIONES**

- Colegio La Inmaculada, se pudo observar que solo existía un puesto de ventas ubicado en la acera, mismo que cuenta con los permisos otorgados por la Administración Zonal para ejercer dicha actividad.
- A las afueras del Banco del Pichincha ubicado en la Gonzales Suarez, se pudo observar varios puestos de ventas informales, los cuales no cuentan con ningún tipo de permiso para realizar dicha actividad, razón por la cual se les solicito se retiren del lugar.

**5.- OBSERVACIONES**

- Las personas que van al banco del Pichincha y los estudiantes del Colegio La Inmaculada son los que compran productos a estas ventas informales y defienden para que las ventas sigan en estos puntos.





Foto 7: Vista venta de chochos sin autorizaciones



Foto 8: Vista venta plantas en espacio público



**Ing. Alvaro Mora**  
**INSPECTOR GENERAL**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

*f*

**MEMORANDO No. AMC-DMI-AG-2017-1587**

**PARA:** Dra. María Gabriela Ramos  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Dr. Cristian Coronel Zuñiga  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** **CLAUSURA ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE DONAS, (SELLO N° 1666)**

**FECHA:** 28 de abril del 2017

Por ser un tema que se encuentra dentro del ámbito de sus competencias, sírvase encontrar en el adjunto el acta de verificación tipo infracción No 76 y anexo fotográfico, respecto a una infracción a la Ordenanza Metropolitana No. 308-125, como resultado de la inspección realizada el día jueves 27 de abril de 2017 a un establecimiento de venta de donas de propiedad del Sr. Gil Escalona Marco Antonio De Jesu, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Rumipamba, Sector Chaupicruz, calle Papallacta Oe1-107 y Av. De La Prensa, en donde se tomó como medida cautelar la clausura del establecimiento en mención.

N° ACTA	ADMINISTRADO	PASAPORTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	PREDIO	ORDENANZA	ZONA
076	GIL ESCALONA MARCO ANTONIO DE JESU (PROPIETARIO)	137937743	SIN NOMBRE	"ELABORACIÓN DE PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE PASTELERÍA: PASTELES DE FRUTAS, TORTAS, TARTAS, CHURROS, BUÑUELOS, APERITIVOS (BOCADILLOS), ETC..."	187146	308-125	EUGENIO ESPEJO

Particular que remito a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

**Dr. Cristian Coronel Zuñiga**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Adjunto: Acta de infracción N° 076, Ordenanza 308-125  
 Anexo fotográfico  
 IRM Predio 187146  
 ICUS Predio 187146

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Agencia Metropolitana de Control  
 Dirección de Instrucción  
**SECRETARIA**

Recibido por: ..... Trámite N°: .....

**28 ABR 2017**

Fecha: ..... Hora: 7:53

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por	28-04-2017	Ing. Geovany Silva	Inspector General	
Revisado por	28/04/17	Ing. Álvaro Mora	Coordinador de Inspección	



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
**ORDENANZA METROPOLITANA N° 126-308**  
**ACTA No. 76**

**APARTADO PRIMERO.- DATOS DE INSPECCIÓN:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSPECTOR:</b> Ing. Geovan y Silva		<b>FECHA DE INSPECCIÓN</b>					
Año	2017	Mes	04	Día	27	Hora	10:18

**APARTADO SEGUNDO.- TIPO DE ACTA:**

Conformidad	Obstrucción	Advertencia	Infracción
			<input checked="" type="checkbox"/>

**APARTADO TERCERO.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO / LUGAR DE INFRACCIÓN:**

Nombre del Establecimiento	Gil Escalona Marco Antonio De Jesu	Predio	
Ubicación Establecimiento	Calle Papallacta 0e1-107 y Prensa	Zona	Noite

**APARTADO CUARTO.- DATOS DEL ADMINISTRADO/REPRESENTANTE:**

Nombre del Propietario	Gil Escalona Marco Antonio de Jesu	RUC/CC	137937743
Dirección Notificación	Calle Papallacta 0e1-107 y Prensa	Tel/Cel	0958948950

**APARTADO QUINTO.- PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL ADMINISTRADO**

1.- La presente acta se levanta en contra del Administrado identificado en el Apartado Cuarto

2.- Se constató en la presente inspección que el Administrado ha incurrido en la conducta determinada en el Apartado Sexto de esta Acta

**APARTADO SEXTO.- TIPIFICACIÓN DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN:**

El establecimiento realice una actividad económica sin contar con la LUAE vigente

El establecimiento impidiera la inspección de cualquiera de sus componentes para verificación de normas técnicas

El establecimiento realice una actividad económica distinta a la declarada; es decir, haga un mal uso de la LUAE

**APARTADO SÉPTIMO.- HECHOS CONSTATADOS:**

Al momento de la inspección el propietario del establecimiento no presenta la LUAE para ejercer la actividad económica de "venta de clavos".

**APARTADO OCTAVO.- ALEGACIONES / ACLARACIONES POR PARTE DEL ADMINISTRADO:**

**APARTADO NOVENO.- MEDIDAS CAUTELARES:**

Clausura - N° Sello: XI 1668

**APARTADO DÉCIMO.- RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:**

<b>INSPECTOR</b>		<b>ADMINISTRADO/REPRESENTANTE/DEPENDIENTE/TESTIGO</b>	
Nombre:	Ing. Geovan y Silva	Nombre:	Marco Antonio De Jesu
Cédula:	17160019701	Cédula:	137937743
Firma:		Firma:	

**APARTADO UNDÉCIMO.- MOTIVOS DEL ADMINISTRADO PARA NEGARSE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA:**

**ORDENANZA METROPOLITANA No. 125-308**

**ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 308, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS Y, EN PARTICULAR DE LAS LICENCIAS METROPOLITANA ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Artículo... (56).- Control.-** El control general de establecimientos que generen cualquier tipo de actividad económica se realizará a través de la Agencia Metropolitana de Control, en coordinación con las entidades competentes, sin perjuicio de las inspecciones previstas para el cumplimiento de normas técnicas previstas en esta ordenanza metropolitana, mismas que se realizarán a través de órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o Entidades Colaboradoras contratadas.

**Artículo... (57). - Potestad sancionadora del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. -** La Agencia Metropolitana de Control será responsable de hacer cumplir las disposiciones de la presente ordenanza, en el marco de sus competencias, así como de sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores que haya lugar.

**Artículo... (59). - De las infracciones. -** Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas que contiene la presente ordenanza.

**Artículo... (60). - Infracciones y sanciones. -** El administrado incurrirá en infracción cuando:

- a) El establecimiento realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigentes.
- b) El establecimiento impidiera la inspección de cualquiera de sus componentes para verificación de normas técnicas.
- c) El establecimiento realice una actividad económica distinta a la declarada; es decir, haga un mal uso de la Licencia Única de Actividades Económicas.

Cuando las referidas infracciones sean cometidas por el administrado que ejerce actividades económicas de Categoría I, serán sancionadas con una multa de una remuneración básica unificada (RBU) a cuatro remuneraciones básicas unificadas.

Si la infracción es cometida por un administrado que ejerce actividades económicas de Categoría II, serán sancionadas con una multa que va de cinco remuneraciones básicas unificadas (RBU) a ocho remuneraciones básicas unificadas.

Para el caso en que la infracción sea cometida por un administrado que ejerce actividades económicas de Categoría III, éste será sancionado con una multa que va de nueve remuneraciones básicas unificadas (RBU) a quince remuneraciones básicas unificadas.

La reincidencia en el cometimiento de una infracción, dentro de un año calendario, será sancionada con el doble de la multa impuesta por la Autoridad Administrativa competente como producto de la resolución del correspondiente expediente administrativo sancionador aperturado.

En caso de una segunda reincidencia, se solicitará además del pago de la multa, la extinción de la LUAE.

**Artículo... (61). - Infracciones y Sanciones Graves. -** Serán sancionadas con una multa equivalente a 15 remuneraciones básicas unificadas (RBU) y con la prohibición de realizar el trámite para obtener nuevamente la Licencia Única de Actividades Económicas quienes:

- a) Quienes, mediante engaño, calificado por autoridad competente, obtengan la Licencia Única de Actividades Económicas.
- b) Realicen una actividad económica con una Licencia Única de Actividades Económicas alterada o falsificada.

**Artículo... (62). - Medidas Cautelares. -** La Agencia Metropolitana de Control podrá adoptar las medidas cautelares pertinentes según lo estipulado en el artículo 22 de Ordenanza Metropolitana No. 0321.

**Artículo... (63). - Aviso a las autoridades competentes. -** Sin perjuicio de las sanciones administrativas que se impongan a los administrados, de acuerdo a la gravedad de la infracción, será obligación del funcionario competente, poner en conocimiento de las autoridades de la Fiscalía, Juez de Contravenciones y demás autoridades competentes, los hechos que correspondan para su investigación y juzgamiento de ser el caso."

**Artículo... (14).- Actas de verificación.-**

1. Sin perjuicio de la facultad de requerir para revisión, la entrega de documentación e información o la de citar al sujeto presuntamente infractor, la actuación de la inspección se desarrollará, principalmente, mediante visita a los centros o lugares objeto de inspección.

2. Por cada visita de inspección que se realice, el personal actuante deberá levantar el acta de verificación correspondiente en la que se expresará su resultado, que podrá ser:

- a) De conformidad.
- b) De obstrucción al personal inspector.

c) De advertencia y/o infracción, cuando los hechos consistan en la inobservancia de las normas previstas en el ordenamiento metropolitano. Cuando la presunta infracción suponga la afectación de requisitos no esenciales determinados por el órgano o funcionario competente de la Agencia Metropolitana de Control y siempre que de los mismos no se derive peligro o daño para las personas, los bienes o el ambiente, el inspector puede advertir y asesorar para que se cumpla la normativa consignando en el acta de verificación la advertencia, la norma aplicable y el plazo para su cumplimiento que será de treinta días calendario. El cumplimiento de las recomendaciones consignadas en el acta impide la continuación del procedimiento administrativo sancionador en la etapa de instrucción.

**Artículo... (22).- Medidas cautelares.-**

1. Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o cuando concurran circunstancias que afecten a la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente, o que supongan peligro o daño manifiesto

2. Las medidas cautelares podrán aplicarse por los funcionarios inspectores sin necesidad de resolución previa del funcionario instructor cuando se aprecie en las tareas de inspección las circunstancias previstas en el numeral precedente. En cualquier caso la medida dispuesta por el inspector para subsistir deberá ser confirmada por el instructor en el plazo máximo de tres días hábiles en el correspondiente auto de inicio de la instrucción.

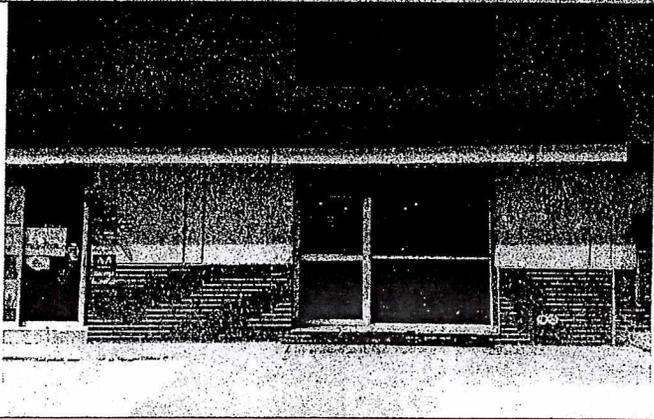
**ACTA N° 01666**

4

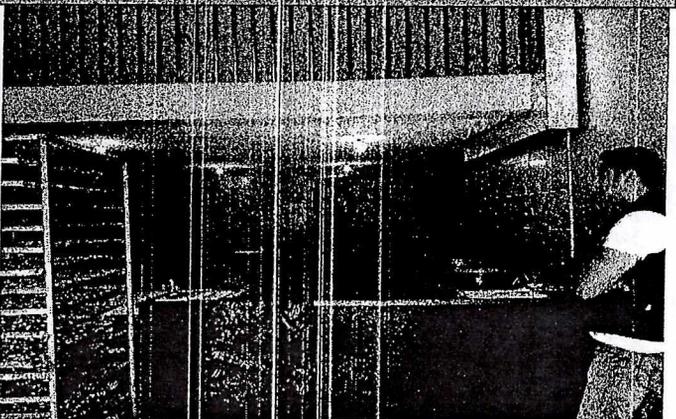
<b>ESTABLECIMIENTO :</b>	VENTA DE DONAS	<b>DE OFICIO</b>	<b>PEDIDO DMI</b>	X
<b>PROPIETARIO/ RESPONSABLE:</b>	GIL ESCALONA MARCO ANTONIO DE JESU	<b>PASAPORTE:</b>	137937743	
<b>NACIONALIDAD:</b>	VENEZOLANA	<b>NUMERO DE TRAMITE DMI :</b>	---	
<b>TELÉFONO:</b>	0958948950	<b>CLAVE CATASTRAL:</b>	1160510001	
<b>PREDIO:</b>	187146	<b>CALLE /NUMERACIÓN:</b>	Calle Papallacta Oe1-107 Y Av. De La Prensa	
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	EUGENIO ESPEJO	<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:</b>	Calle Papallacta Oe1-107 Y Av. De La Prensa	

<b>HECHOS RELEVANTES MATERIA DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN</b>						
<b>DESCRIPCIÓN:</b>						
-Al momento de la inspección el establecimiento sin nombre se encontraba en funcionamiento.						
-El establecimiento de propiedad del Sr. Gil Escalona Marco Antonio De Jesu, realiza la actividad económica de "ELABORACIÓN DE PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE PASTERÍA: PASTELES DE FRUTAS, TORTAS, CHURROS, BUÑUELOS, APERITIVOS (BOCADILLOS), ETC...".						
-Al momento de la inspección la propietario del establecimiento no presenta la LUAE correspondiente para ejercer la actividad económica evidenciada.						
-Se toma como medida cautelar la clausura del establecimiento y se coloca el sello N° 1666.						
TIPIFICACIÓN DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN	ORDENANZA METROPOLITANA   Incumplimiento					Acta de Infracción No.
	ORD.MET.	Capítulo	Artículo	Líteral	--	
EL ESTABLECIMIENTO REALICE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CONTAR CON LA LUAE VIGENTE	125-308	VI	60	a)	--	76

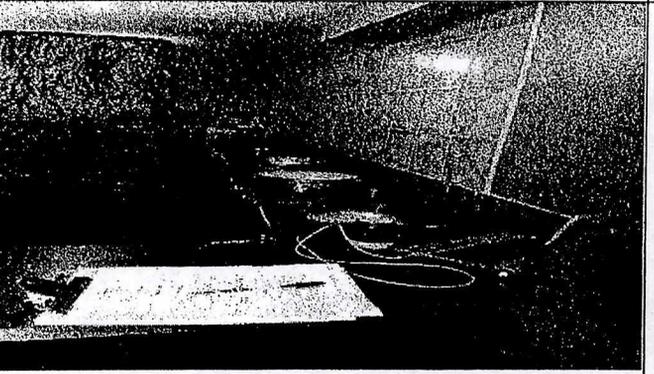
**SOPORTE FOTOGRÁFICO:**



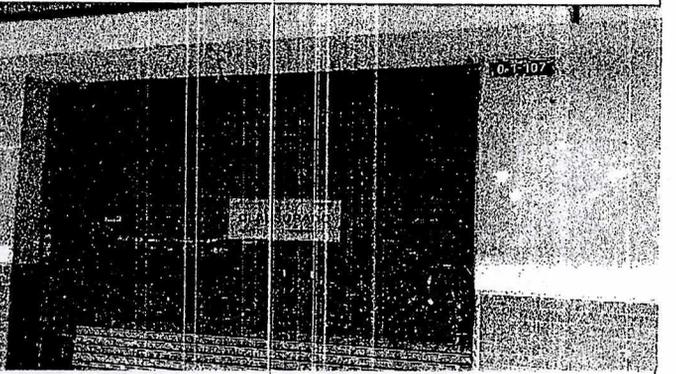
**IMAGEN No. 1:** Fachada principal del establecimiento visto desde la calle Papallacta.



**IMAGEN No. 2:** Al momento de la inspección el establecimiento se encontraba en funcionamiento.



**IMAGEN No 3:** El propietario del establecimiento no presenta la LUAE 2017 para ejercer la actividad económica de: "ELABORACIÓN DE PASTELES Y OTROS...".



**IMAGEN No 4:** Se toma como medida cautelar la clausura del establecimiento, se coloca el sello N° 1666.

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
 ANEXO FOTOGRÁFICO ACTA DE INFRACCIÓN No. 76, Ord. 125-308  
 Fecha de inspección: 27-abril-2017  
 Fecha de informe: 27-abril-2017



ESTABLECIMIENTO :	VENTA DE DONAS	DE OFICIO	PEDIDO DMI	X
PROPIETARIO/ RESPONSABLE:	GIL ESCALONA MARCO ANTONIO DE JESU	PASAPORTE:		137937743
NACIONALIDAD:	VENEZOLANA	NUMERO DE TRAMITE DMI :		---
TELÉFONO:	0958948950	CLAVE CATASTRAL:		1160510001
PREDIO:	187146	CALLE /NUMERACIÓN:		Calle Papallacta Oe1-107 Y Av. De La Prensa
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	EUGENIO ESPEJO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:		Calle Papallacta Oe1-107 Y Av. De La Prensa



  
 Ing. Geovany Silva Reina  
 Inspector General  
 Dirección de Inspección, AMC

**MEMORANDO No. AMC-UO-2017-006**

**Para:** Abg. Cristian Coronel  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**

**De:** Abg. Acctglo. Lenín Pérez  
**JEFE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS**

**Asunto:** Informe sobre intervención realizada en el colegio "Matovelle"

**Fecha:** Quito DM, 11 de mayo 2017

---

Por medio de la presente pongo en su conocimiento el informe de la intervención realizada en el espacio público en el colegio "Matovelle", efectuada por el Abg. Iván del Pozo, Instructor Metropolitano, en el cual pone en conocimiento de esta Unidad los resultados del mismo.

Atentamente

Abg. Acctglo. Lenín Pérez  
**JEFE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Adjunto informe presentado en 1 foja útil

Realizado por: Julio Etcheverry Carrera

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
JULIO ETCHERRY CARRERA

Por: *Raquo* Firmado en: .....  
11 MAY 2017  
Fecha: ..... Hora: 15h30

Quito, 11 de mayo del 2017

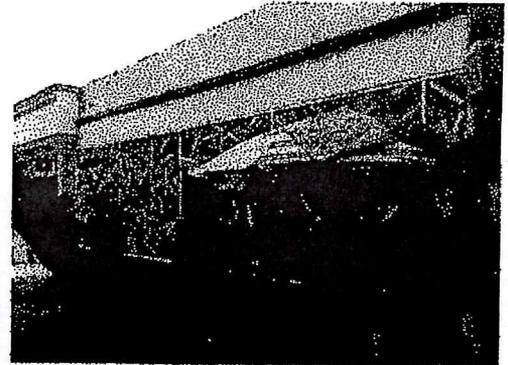
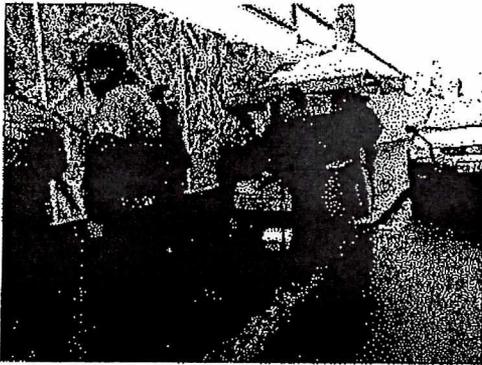
**Abg. Julio Etcheverry**  
**SUPERINSPECTOR**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**INFORME DE INSPECCIÓN REALIZADA COLEGIO MATOVELLE**

El día 10 de mayo del 2017 a las 12h30, por pedido de Supervisión se procedió a realizar una inspección a las afueras del Colegio Matovelle para control de ventas ambulantes, de lo cual me permito informar lo siguiente:

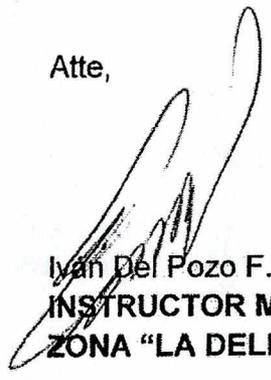
A las afueras de dicho colegio se encontraba un puesto de ventas de caramelos, mangos, etc, que al acercarnos a solicitar los permisos contaba con los del año 2016, por lo que solicitamos a la señora que proceda a retirarse del lugar, y que no vuelva a ubicarse ahí hasta que tenga los permisos de este año.

El día 11 de mayo del 2017, la señora en mención se acercó con el ingreso de la documentación a la administración zonal, y de igual manera se le volvió a indicar que mientras no cuente con los permisos al día no puede vender a las afueras del colegio, mencionándosele además que si se le encuentra vendiendo en el mismo lugar, se realizará la retención del puesto.



Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atte,



Ivan Del Pozo F.  
INSTRUCTOR METROPOLITANO  
ZONA "LA DELICIA"



**MEMORANDO No. AMC-UO-2017-004**

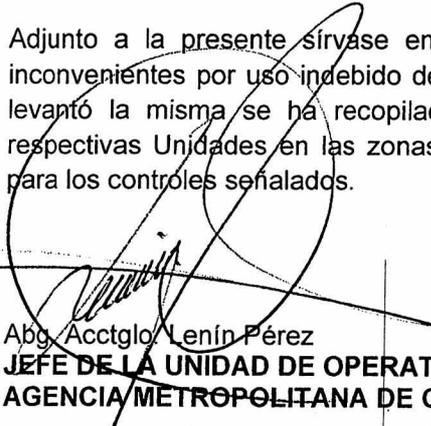
**Para:** Abg. Cristian Coronel  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**

**De:** Abg. Acctglo. Lenín Pérez  
**JEFE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS**

**Asunto:** Reporte de Instituciones Educativas con inconvenientes en espacio público aledaño

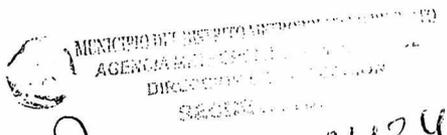
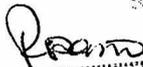
**Fecha:** Quito DM, 11 de mayo 2017

Adjunto a la presente sírvase encontrar el listado de instituciones educativas que presentan inconvenientes por uso indebido de espacio público en las aceras. La Información con la cual se levantó la misma se ha recopilado en función de la información brindada por parte de las respectivas Unidades en las zonas. Además se servirá encontrar un horario y fechas tentativos para los controles señalados.

  
Abg. Acctglo. Lenín Pérez  
**JEFE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Adjunto cuadro con detalle en una foja útil

Realizado por: Julio Etcheverry Carrera 

  
Por  Trámite No. 2424.  
Fecha: 11 MAY 2017 Hora: 13h20

Zona	Institución educativa	Dirección	Horario	Fecha Tentativa
Valle de los Chillos	Escuela "Amable Arauz"	García Moreno N2 15 y Bolívar	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
	Colegio Nacional "Conocoto"	Sector "La Moya"	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
Quitumbe	Unidad Educativa "Milenio Bicentenario"	Calle E2d y Av. El Beaterio	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
	Unidad Educativa "Antonio José de Sucre"	Juan Montufar. Av. José de Sucre N3-34	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
Calderón	Unidad Educativa Municipal "Calderón"	Av. Amalia Uriguen y Joaquín Guerrero	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
La Delicia	Unidad Educativa "Eugenio Espejo"	Manuel Córdova Galarza 1/2	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
	Colegio "Andrés Bello"	N71-79 y Pablo Picasso	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
Laderas del Pichincha	Colegio "María Angélica Idrobo"	Sector "El Condado" Calle S	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
Eugenio Espejo	Unidad Educativa "Eufrasia"	Sector Av. De Los Shyris	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
	Instituto Tecnológico Superior "Central Técnico"	Av. Gaspar de Villarroel	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
	Colegio "T.W. Anderson"	Av. Gaspar de Villarroel	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
	Unidad Educativa "La Inmaculada"	Av. Federico González Suárez	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
	Unidad Educativa "Cardenal Spellman" Femenino	Calle Alonso de Mercadillo	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
Manuela Sáenz	Instituto Nacional "Mejía"	Vargas N13-93 y Arenas	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
	Escuela "Fe y Alegría"	Mejía y Venezuela	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
La Mariscal	Colegio "Santo Domingo de Guzmán"	Avenida Ignacio de Veintimilla	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
	Unidad Educativa "Manuela Cañizares"	Av. 6 de Diciembre y Roca	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
Tumbaco	Unidad Educativa "Cardenal Spellman"	Cumbayá. Vía San Patricio. Lumbisí	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio
	Academia Militar "Miguel Iturralde"	Calle Boyacá	11:30 a 13:30	31 mayo – 2 de junio